

**PROMULGA ACUERDON° 228 DEL 17 DE
DICIEMBRE DE 2019 DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO N° 3241 /2019

RECOLETA, 20 DIC. 2019

VISTOS:

1. Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del año 2016 mediante el cual asume el cargo el Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue.
2. Decreto Exento N°293 fecha 29.01.2019 que designo a Doña Jimena Jimenez Gonzalez como Secretario Municipal Subrogante.
3. La necesidad de modificar e incorporar nuevos artículos a la aprobación de la nueva ordenanza para la vía pública, con el objeto de normalizar y actualizar normativa y situaciones propias del comercio en BNUP.
4. Memorándum N°340 del Director (S) DAC a Concejo Municipal, informando requerimiento.
5. Acuerdo N° 228, de fecha 17 de diciembre de 2019, del Concejo Municipal, aprobando la modificación a la nueva Ordenanza sobre comercio en vía pública, estacionado, ambulante, Ferias libres, Feria Persa, Mercado de Abastos Tirso de Molina, Feria artesanal Gómez Rojas y permisos en BNUP en general.
6. El Decreto Exento N° 3235 de fecha 20 de diciembre de 2019, el cual aprueba el Acuerdo N° 228 del Concejo Municipal, respecto de la aprobación a la nueva Ordenanza sobre Comercio en vía pública, estacionado, ambulante, Ferias libres, Feria Persa, Mercado de Abastos Tirso de Molina, Feria artesanal Gómez Rojas y permisos en BNUP en general, la cual registrá a contar del 1 de enero de 2020.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO.

1. **PROMULGUESE** el Acuerdo N° 228 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 17 de diciembre del año 2019, que acordó: **Aprobar la modificación a la Ordenanza sobre Comercio en vía pública, estacionado, ambulante, Ferias libres, Feria Persa, Mercado de Abastos Tirso de Molina, Feria artesanal Gómez Rojas y permisos en BNUP en general, la cual registrá a contar del 1 de enero de 2020 para la Comuna de Recoleta y cuyo contenido en documento anexo forma parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales y administrativos.**

Dejase sin efecto la Ordenanza para el Comercio en la Vía Pública, estacionado, ambulante y Ferias Libres en general N° 58, aprobada con fecha 07 de noviembre de 2012; La Ordenanza N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina, y todas aquellas que tengan relación con la regulación del comercio en la Vía Pública, a partir del 1 de enero de 2020.

Modificaciones Articulado Ordenanza de Vía Pública:

Artículo 2°

Para dar continuidad al correlativo alfabético, modifíquese en letra i:

Donde dice:

i. Persona: Según el Código Civil, personas son naturales o jurídicas.

k.1 Persona Natural: Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Dividanse en chilenos y extranjeros.

